

## COMUNICACIÓN DE SOLICITUD VISTA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Que en fecha 2 de octubre de 2025 tuvo entrada en la correspondencia del correo electrónico de contratación pública de Mutua Intercomarcal, a efectos de notificaciones, la solicitud de vista del expediente de contratación relativo a la licitación del "Contrato de suministro de material ortopédico en la provincia de Barcelona para Mutua Intercomarcal" (**Exp. 2025/LIC/0047**)", presentada por las empresas GRACARE, S.A. con NIF A59721662 para el Lote 1, y GRAU SOLER, S.A., con NIF A08789760 para el Lote 2.

Que las empresas GRACARE, S.A. y GRAU SOLER, S.A., son parte interesada en los respectivos lotes 1 y 2 que constituyen el expediente de contratación, habiendo participado como licitadoras.

Que GRACARE, S.A., solicita el acceso al contenido del expediente, para verificar la siguiente información: valoración técnica de los productos y los certificados sanitarios correspondientes, precios ofertados, valoraciones y justificación de los precios presentados en el LOTE 1 por el licitador ARTROMEDIC, S.L.

Y la empresa GRAU SOLER, S.A., solicita el acceso al contenido del expediente, para verificar la siguiente información: valoración técnica de los productos y los certificados sanitarios correspondientes, precios ofertados, valoraciones y justificación de los precios presentados en el LOTE 2 por el licitador INSTITUTO TÉCNICO ORTOPÉDICO, S.A.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De conformidad con el **artículo 52.1 de la LCSP**, establece que, "*1. Si el interesado desea examinar el expediente de contratación de forma previa a la interposición del recurso especial, deberá solicitarlo al órgano de contratación, el cual tendrá la obligación de ponerlo de manifiesto sin perjuicio de los límites de confidencialidad establecidos en la Ley.*"

II.- Que el **artículo 44.2 de la LCSP**, regula los actos expresos recurribles susceptibles de recurso especial en materia de contratación pública.

De acuerdo con todo lo expuesto,

### LE COMUNICO

**Primero.** – Que la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), habilita a los licitadores a que puedan tener acceso al expediente de contratación dentro del plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación.

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



**Segundo.** – En el presente supuesto, y en la fase en la que se encuentra el expediente de licitación, NO procede la solicitud de vista al expediente con número **2025/LIC/0047**, dado que el órgano de contratación de Mutua Intercomarcal, no ha emitido una resolución expresa de adjudicación, por lo que el licitador no puede solicitar la vista del expediente. La Ley de Contratos del Sector Público, determina que para tener acceso al expediente de contratación debe estar vinculado a la publicación de un acto recurrible por parte de la Administración.

**Tercero.** – En consecuencia, en los próximos días se procederá a dar la debida publicidad de las actas de la Mesa de Contratación, el informe de valoración elaborado por el área técnica, y la debida comunicación de la resolución de adjudicación emitida por el órgano de contratación de Mutua Intercomarcal, admitiéndose en ese momento la solicitud de vista al expediente formulada por las empresas GRACARE, S.A. y GRAU SOLER, S.A.

En Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

Robert Guixà Cerdà

**Responsable de Contratación Pública y secretario de la Mesa de Contratación de Mutua Intercomarcal**